CONTRATO DE COMPARAVENTA	NUMERO 001
INFORMACION VENDEDOR	
NOMBRE:	**CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**
NIT:	890.702.369-4
REPRESNETANTE LEGAL:	**VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR**
C.C:	**28.845.664** Expedida en Melgar
DIRECCION:	**Carrera 26 N°8-10**
MUNICIPIO:	MELGAR – TOLIMA
TELEFONO:	eselouispasteur@gmail.com
INFORMACION COMPRADOR	
NOMBRE:	**NATALIA GOMEZ BELTRAN**
C.C:	53.178.345 de Bogotá DC.
DIRECCION:	Calle 4 N°28-12 Barrio Las Vegas
MUNICIPIO:	MELGAR – TOLIMA
CORREO ELECTRONICO:	vidarecycling@gmail.com
TELEFONO:	3208718061
INFORMACION TRIBUTARIA	
PERSONA JURIDICA	**NO RESPONSABLE DE IVA** / **FECHA RUT 21/10/2026**
OBJETO	**ENAJENACIÓN DIRECTA DE LOS MUEBLES DECLARADOS COMO INSERVIBLES, INNECESARIOS Y/O OBSOLETOS PERTENECIENTES AL INVENTARIO DE ACTIVOS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE.**
PLAZO	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR ESTABLECE UN PLAZO **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL**.**
VALOR	La suma equivalente a **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000).**
FORMA DE PAGO	**EL COMPRADOR PAGARÁ A LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE EN UN ÚNICO PAGO EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar
SUPERVISOR	**MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA**
CARGO DEL SUPERVISOR	Técnico Operativo

Entre los suscritos a saber: la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, identificado con **NIT 890.702.369-4,** representada legalmente por **VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **28.845.664** Expedida en Melgar, designada como Gerente mediante Decreto No. **089 del 01 de abril de 2024**, expedido por el Alcalde Municipal de Melgar Tolima, y Acta de Posesión No. **035 del 01 de abril de 2024**, facultada por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato, se denominará **LA ESE,** por una parte y por la otra **NATALIA GOMEZ BELTRAN,** identificada con cédula de ciudadanía 53.178.345 de Bogotá DC, quien es este contrato se denominará **EL COMPRADOR** hemos convenido celebrar la presente contrato de compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las

siguientes cláusulas y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, llevó a cabo Comité de bajas a través de conceptos técnicos donde ha determinado que existen bienes inmuebles los cuales deben darse baja de inventarios, toda vez que han cumplido su vida útil, en algunos casos porque debido al avance tecnológico han quedado obsoletos, en otros casos su estado es inservible o porque no son útiles para funcionamiento de las actividades. **2.** El comité de baja celebrado el 23 de septiembre de 2026 según costa en acta 001 de 2026 aprobar de baja 271 bienes del inventario clasificados como inservibles por su estado de obsolencia. **3.** Que mediante resolución 298 del 8 de octubre 2026 se autoriza la baja de enajenación de unos bienes inmuebles declarados como inservibles innecesarios y obsoletos pertenecientes al inventario de activos de la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE. **CLAUSULA PRIMERA –OBJETO**: **ENAJENACIÓN DIRECTA DE LOS MUEBLES DECLARADOS COMO INSERVIBLES, INNECESARIOS Y/O OBSOLETOS PERTENECIENTES AL INVENTARIO DE ACTIVOS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE.. CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL COMPRADOR1.** Pagar el valor del valor ofertado por el bien objeto de compra, conforme a lo establecido en el presente contrato, a la cuenta de ahorros No. **348208513 del Banco de Bogotá,** cuyo titular es la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE. **2.** Recibir todos los bienes conforme al siguiente listado:

ITEM	PLACA ANTERIOR	NOMBRE DEL ACTIVO	CARACTERISTICAS DEL ACTIVO	NOMBRE DEL GRUPO	UBICACIÓN	CANTIDAD
1	319	COMPUTADOR TODO EN 1	DE 19"	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
2	909	COMPUTADOR TODO EN 1	DE 19"	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
3	515	COMPRESOR ODONTOLOGICO	DE 2HP	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
4	1482	AIRE ACONDICIONADO	DE 18000BTU	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
5	14	AIRE ACONDICIONADO	DE 9000BTU	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
6	1333	AIRE ACONDICIONADO	DE 18000BTU	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
7	1343	AIRE ACONDICIONADO	DE 18000BTU	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
8	1195	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	DE 12000BTU	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
9	6	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	DE 12000BTU	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
10	2252	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	DE 18000BTU	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
11	1191	AIRE ACONDICIONADO	DE 12000BTU	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
12	1192	AIRE ACONDICIONADO	DE 18000BTU	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
13	1190	AIRE ACONDICIONADO	DE 9000BTU	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
14	1675	AIRE ACONDICIONADO	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
15	1676	AIRE ACONDICIONADO	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
16	2528	amalgamador	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
17	113	AMBU ADULTO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
18	109	AMBU ADULTO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
19	107	AMBU ADULTO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1

Vigilado Supersalud

20	111	AMBU ADULTO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
21	114	AMBU ADULTO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
22	108	AMBU ADULTO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
23	112	AMBU ADULTO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
24	110	AMBU ADULTO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
25	87	Ambu Neonatal	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
26	95	Ambu Neonatal	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
27	91	Ambu Neonatal	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
28	88	Ambu Neonatal	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
29	89	Ambu Neonatal	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
30	90	Ambu Neonatal	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
31	99	Ambu Pediatrico	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
32	98	Ambu Pediatrico	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
33	97	Ambu Pediatrico	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
34	100	Ambu Pediatrico	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
35	193	Archivo rodante doble mecanico	CON 12 ESTANTES	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
36	2299	Atril de Pedestal	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
37	2300	Atril de Pedestal	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
38	1955	ATRIL PORTASUEROS	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
39	1963	ATRIL PORTASUEROS	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
40	2582	BALANZA ANALOGA	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
41	2241	Balanza digital	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
42	2238	Balanza digital	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
43	2244	Balanza digital	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
44	1428	Barras paralelas	DE 3 METROS	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
45	2595	BASCULA	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
46	1493	CAMA HOSPITALARIA DE LUJO	DE 4 PLANOS	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
47	1497	CAMA HOSPITALARIA DE LUJO	DE 4 PLANOS	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
48	1494	CAMA HOSPITALARIA DE LUJO	DE 4 PLANOS	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
49	1496	CAMA HOSPITALARIA DE LUJO	DE 4 PLANOS	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
50	1495	CAMA HOSPITALARIA DE LUJO	DE 4 PLANOS	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
51	2268	Camara de Hoob adulto	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
52	2263	Camara de Hoob adulto	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1

Vigilado Supersalud

53	46	Camara de Hoob adulto	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
54	47	Camara de Hoob Pediatrico	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
55	49	Camara de Hoob Pediatrico	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
56	1935	Camara de Hoob adulto	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
57	1889	Camara de hood pediatrico en acrilico	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
58	2136	Camara de hood pediatrico en acrilico	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
59	1937	Camara de hood pediatrico en acrilico	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
60	1938	Camara de hood pediatrico en acrilico	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
61	1890	Camara de hood pediatrico en acrilico	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
62	2132	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
63	2131	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
64	2121	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
65	2117	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
66	2108	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
67	2099	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
68	2101	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
69	2097	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
70	2094	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
71	2093	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
72	2092	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
73	2096	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
74	2087	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
75	2098	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
76	2113	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
77	2114	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
78	2111	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
79	2115	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
80	2095	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1

Vigilado Supersalud

81	2091	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
82	2100	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
83	2104	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
84	2086	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
85	2119	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
86	2122	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
87	2123	Camara turbo HD-TVI IR tipo domo 2MP	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
88	100	CAMARA VIDEO	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
89	2287	CAMILLA DE TRANSPORTE GENERICO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
90	2428	CAMILLA DE TRANSPORTE GENERICO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
91	2415	CAMILLA DE TRANSPORTE GENERICO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
92	2417	CAMILLA DE TRANSPORTE GENERICO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
93	1325	CAMINADOR ELECTRICO SPORT FITNESS REF JS13852 T P	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
94	1558	CARRO DE PARO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
95	114	COMPUTADOR	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
96	116	COMPUTADOR	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
97	153	COMPUTADOR	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
98	210	COMPUTADOR	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
99	904	COMPUTADOR TODO EN 1	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
100	914	COMPUTADOR ALL ONE PC	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
101	902	COMPUTADOR TODO EN 1	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
102	886	COMPUTADOR TODO EN 1	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
103	905	COMPUTADOR TODO EN 1	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
104	908	COMPUTADOR TODO EN 1	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
105	901	COMPUTADOR TODO EN 1	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
106	885	CPU	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1

Vigilado Supersalud

107	726	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
108	89	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
109	96	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
110	47	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
111	O1815	COMPUTADOR DE MESA	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
112	727	COMPUTADOR	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
113	343	COMPUTADOR	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
114	320	COMPUTADOR	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
115	899	COMPUTADOR	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
116	2586	COMPUTADOR PORTATIL	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
117	2402	COMPUTADOR PORTATIL	DE 14"	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
118	172	COMPUTADOR PORTATIL	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
119	884	COMPUTADOR	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
120	2143	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
121	2144	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
122	1532	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
123	1563	ESCALERILLA CON RODACHINES	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
124	1562	ESCALERILLA CON RODACHINES	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
125	1568	ESCALERILLA CON RODACHINES	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
126	2178	ESCALERILLA DE 2 PASOS	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
127	2181	ESCALERILLA DE 2 PASOS	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
128	2170	ESCALERILLA DE 2 PASOS	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
129	2191	ESCALERILLA DE 2 PASOS	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
130	2172	ESCALERILLA DE 2 PASOS	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
131	2168	ESCALERILLA DE 2 PASOS	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
132	2188	ESCALERILLA DE 2 PASOS	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
133	2173	ESCALERILLA DE 2 PASOS	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
134	1210	ESCRITORIO DE 120 X 060 EN TABLEX DE 30 MM	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
135	1439	ESCRITORIO DE VIDRIO Y AUXILIAR DE COMPUTADOR	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1

Vigilado Supersalud

136	1441	ESCRITORIO DE VIDRIO Y AUXILIAR DE COMPUTADOR	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
137	895	ESCRITORIO TIPO VIDRIO CON MESA COMPUTADOR	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
138	891	ESCRITORIO TIPO VIDRIO CON MESA COMPUTADOR	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
139	57	FLUJOMETRO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
140	58	FLUJOMETRO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
141	53	FLUJOMETRO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
142	54	FLUJOMETRO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
143	56	FLUJOMETRO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
144	52	FLUJOMETRO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
145	55	FLUJOMETRO	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
146	2542	FONENDOSCOPIO	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
147	1984	FONENDOSCOPIO	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
148	1983	FONENDOSCOPIO	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
149	1982	FONENDOSCOPIO	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
150	76	FONENDOSCOPIO	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
151	514849	IMPRESORA	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
152	2545	IMPRESORA	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
153	1678	IMPRESORA	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
154	2596	LAMPARA CUELLO DE CISNE	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
155	379	Lampara de fotocurado	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
156	2536	Lampara de fotocurado	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
157	2139	Mesa ginecologica para examen	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
158	2138	Mesa ginecologica para examen	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
159	2141	Mesa ginecologica para examen	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
160	383	Micromotor con contraangulo	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
161	384	Micromotor con contraangulo	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
162	2019	NEBULIZADOR	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
163	2020	NEBULIZADOR	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
164	387	PIEZAS DE MANO	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
165	1656	PIEZAS DE MANO	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
166	1657	PIEZAS DE MANO	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1

Vigilado Supersalud

167	1655	PIEZAS DE MANO	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
168	54	Planta de Conmutador	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
169	1427	Polea sencilla a puerta	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
170	2308	Pulsioximetro	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
171	2302	Pulsioximetro	N/P	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
172	2309	Pulsioximetro	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
173	671	RADIO	TIPO BASE	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
174	7602	RAYOS X - ODONTOLOGICO - EQUIPO	PERIAPICAL	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
175	1882	Resucitador reusable adulto	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
176	1883	Resucitador reusable adulto	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
177	1881	Resucitador reusable neonatal	N/P	EQUIPO MEDICOY CIENTIFICO	BAJAS	1
178	1879	Resucitador reusable pediatrico	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
179	2442	Silla Azul	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
180	2436	SILLA DE RUEDA	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
181	2439	Silla en Cuero	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
182	2440	Silla en Cuero	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
183	2461	Silla en Cuero	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
184	2466	Silla en Cuero	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
185	2469	Silla en Cuero	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
186	2454	Silla en Cuero	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
187	2724	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENTE	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
188	1456	SILLA ETERNA BLANCAS	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
189	1770	Silla interlocutora paciente y compañante	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
190	1771	Silla interlocutora paciente y compañante	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
191	1773	Silla interlocutora paciente y compañante	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
192	1811	Silla interlocutora paciente y compañante	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
193	1772	Silla interlocutora paciente y compañante	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
194	1813	Silla interlocutora paciente y compañante	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
195	1812	Silla interlocutora paciente y compañante	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1

Vigilado Supersalud

196	1231	SILLA INTERLOCUTORA PRISMA SI ESPALDAR DE 18 TAPON	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
197	2468	SILLA NEGRA	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
198	2457	SILLA NEGRA	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
199	2467	SILLA NEGRA	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
200	2458	SILLA NEGRA	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
201	2463	SILLA NEGRA	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
202	1243	SILLA OPERATIVA SINBRAZO ESPAL 1/2 DE 5 ASPAS	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
203	1221	SILLA OPERATIVA SINBRAZO ESPAL 1/2 DE 5 ASPAS	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
204	1216	SILLA OPERATIVA SINBRAZO ESPAL 1/2 DE 5 ASPAS	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
205	2045	Silla para masaje	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
206	1707	Silla para profesionales y funcionarios	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
207	1716	Silla para profesionales y funcionarios	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
208	1725	Silla para profesionales y funcionarios	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
209	1719	Silla para profesionales y funcionarios	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
210	1726	Silla para profesionales y funcionarios	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
211	2823	SILLA RUSA BASE NEGRA	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
212	1383	SILLAS ERGONOMICAS	COLOR VERDE	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
213	1431	SILLAS ERGONOMICAS S/B COLOR VERDE	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
214	1378	SILLAS ERGONOMICAS S/B COLOR VERDE	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
215	1380	SILLAS ERGONOMICAS S/B COLOR VERDE	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
216	126	Sillas Secretarial Neumatica con Brazo	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
217	1486	TANDEN 4 PUESTOS PLASTICOS COLOR NEGRO	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
218	2408	TELEVISOR	DE 14"	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
219	2407	TELEVISOR	DE 14"	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
220	2406	TELEVISOR	DE 14"	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
221	33	TELON CON TRIPODE DE 180X180	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
222	1525	TENSIOMETRO DE PARED	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1

Vigilado Supersalud

223	1997	Tensiometro de pared	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
224	1606	UNIDAD ODONTOLOGICA	ELECTRICA	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
225	7604	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA ESPAL	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
226	1852	UNIDAD ODONTOLOGICA Y SET INST	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
227	1348	VENTILADOR DE PARED	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
228	1363	VENTILADOR DE PARED	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
229	1384	VENTILADOR DE PARED	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
230	1614	VENTILADOR DE PARED	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
231	572	VENTILADOR DE PARED	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
232	2336	Ventilador de pedestal	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
233	2350	Ventilador de pedestal	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
234	2361	Ventilador de pedestal	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
235	N/P	Filtro para agua	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
236	N/P	Cuna pediatrica	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
237	N/P	Cuna pediatrica	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
238	N/P	Cuna pediatrica	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
239	N/P	Cuna pediatrica	N/P	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	BAJAS	1
240	N/P	Amalgamador	Mileniun	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	BAJAS	1
241	N/P	BICICLETA SPINING	N/P	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
242	N/P	RADIO TELEFONO	N/P	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	BAJAS	1
243	N/P	CAMILLA DE TRANSPORTE GENERICO	PARA AMBULANCIA	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1
244	N/P	CAMILLA DE TRANSPORTE GENERICO	PARA AMBULANCIA	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	BAJAS	1

3. El comprador, deberá cancelar los gastos que se causen en virtud del retiro y trasporte del bienes**. 4.**El comprador, deberá en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, a su costa, realizar el retiro de los bienes adjudicados. **5.** Cumplir con el plazo y condiciones pactadas. **OBLIGACIONES DE LA ESE:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR se obliga especialmente a: **1.** Realizar la entrega material y real al COMPRADOR de los bienes adjudicados de acuerdo a listado del numeral 2 de la cláusula segunda. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.**4.** Solicitar y recibir

información técnica respecto del desarrollo del objeto del contractual**. CLAUSULA TERCERA- DEBERES Y DERECHOS DEL COMPRADOR:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el manual interno de contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL COMPRADOR se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Informar oportunamente a LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **d)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR declare la caducidad del contrato; **e)** EL COMPRADOR, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR o conocida por el por cualquier medio. **CLAUSULA CUARTA – VALOR:** El valor del presente contrato, es la suma equivalente a **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000),** EL COMPRADOR de acuerdo a información tributaria tiene calidad de **NO RESPONSABLE DE IVA** como consta en el respectivo RUT**. PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra EL COMPRADOR en razón de su ejecución**. CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** EL COMPRADOR pagará a la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, en un único pago el valor del presente contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del contrato, en la cuenta de ahorros No. **348208513 del banco de Bogotá**, de la cual es titular la Central de Urgencias. **PARÁGRAFO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO:** El presente contrato se realizará durante **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO,** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2.** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato **CLAUSULA OCTAVA - CESIÓN:** EL COMPRADOR no podrá ceder el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de ELCOMPRADOR, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por LA ESE se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al ADJUDICATARIO del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del comprador declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor de LA ESE, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, el que se hará efectivo sin necesidad de requerimientos judiciales, pues se renuncia a estos, bastando el simple incumplimiento, una vez se haya agotado el procedimiento, para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, conforme se establece en el artículo 42 del estatuto de contratación del cual deberá pagar el monto equivalente al 20% del valor total del presente contrato, en el momento del incumplimiento con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL**: Por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del COMPRADOR. PARÁGRAFO. En caso que del comprador de manera unilateral y sin justa causa de por terminado el presente contrato antes de la finalización del plazo inicialmente pactado o durante sus prórrogas y adiciones, incurrirá en incumplimiento del contrato, por lo que se causará y hará exigible a favor de LA ESE, la cláusula penal pecuniaria, pactada en la cláusula décima segunda del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD:** LA ESE podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del comprador, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** LA ESE podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las

medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de LA ESE mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL COMPRADOR estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, en caso que la demora sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados de conformidad con la ley. Informará de inmediato y por escrito a LA ESE, la ocurrencia del hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en el manual interno de contratación y en caso de no tenerlas se aplicaran las contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones, por analogía. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** Toda solicitud de este tipo será tramitada por la (el) supervisor(a) respectivo(a), con el visto bueno del interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación jurídica, técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA** Técnico Administrativo y/o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., ley 1474 de 2011 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del ADJUDICATARIO. 2. Exigir al comprador, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. 4. La correcta ejecución del objeto del contrato de la referencia. 5. Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido en el contrato. 6. Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. 7. Proteger los derechos de LA ESE, del comprador y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto del contrato de apoyo asistencial. 8. Informar a la Gerencia de la Central de Urgencias, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato. 9. Reportar al A comprador, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. 10. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 11. Verificar el cumplimiento del comprador, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, cajas de compensación familiar (SENA e ICBF), e informar de ello.12. Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. 13. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. 14. Solicitar adiciones en tiempo y valor cuando a ello hubiere lugar. 15. Estar al tanto de las garantías únicas con sus correspondientes actualizaciones. 16. Verificar el pago por parte del comprador de las estampillas, cuando a ello hubiere lugar. 17. Estar pendiente de los diferentes soportes contractuales que se puedan generar durante la ejecución del contrato. 18. Proyectar las actas de suspensión y reinicio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA ESE y EL COMPRADOR y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL COMPRADOR afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E del Municipio de Melgar Tolima. Artículo 23, parágrafo: En los contratos cuya cuantía sea inferior a cincuenta (50) SMLMV no será obligatoria la constitución de garantías, pero en todo caso deberán pactarse si el Estudio previo lo requiere. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA**

Vigilado Supersalud

CELEBRACION: Para celebrar el presente contrato, EL comprador deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal y/o disciplinaria, la ESE lo validara con antecedentes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Deberá procederse a liquidar después del cumplirse el objeto contractual, dentro de los cuatro (04) meses posteriores a la culminación del plazo contractual. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el comprador dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de firma. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA -LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de derecho privado, Ley 100 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Manual interno de contratación y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD**: EL COMPRADOR, mantendrá indemne al LA ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el mismo o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones dels contrato. En caso de que se formule, reclamo, demanda o acción legal contra LA ESE por asuntos, que según este contrato sea de responsabilidad del comprador, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al LA ESE. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS:** EL COMPRADOR certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL COMPRADOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL ADJUDICATARIO, algunos de sus administradores y/o socios llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Por lo anterior LA ESE tiene el derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio o daño a EL ADJUDICATARIO. De la misma forma, EL COMPRADORdeclara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato, proceden de actividades completamente lícitas. PARAGRAFO: EL ADJUDICATARIO, se obliga expresamente a entregar a LA ESE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que LA ESE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en el presente parágrafo, LA ESE tendrá la facultad de dar aplicación a su política de SARLAFT. **CLAUSULA VIGESIMA NOVEBA- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, las partes autorizan la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA - NOTIFICACIONES:** LA ESE en la Carrera 26 No. 8-10 en Melgar – Tolima, e-mail: eselouispasteur@gmail.com y, a EL COMPRADOR en la Calle 4 N°28-12 Barrio Las Vegas de Melgar Tolima, e-mail: vidarecycling@gmail.com. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el Municipio de Melgar.

En constancia se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma SECOP II.

Vigilado Supersalud